



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-febrero-2020

CLAVE:
SEMO02551

FOLIO TRÁMITE:
365.710

NOMBRE:
GUZMAN LEYVA MARIA DE JESUS
UBICACIÓN:
HIDALGO
COLONIA:
MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1:
RAMON MARTINEZ
CALLE CRUCE 2:
HIDALGO
GIRO:
TACOS
SUPERFICIE:
4.00
TIPO DE CUOTA:
GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

TACOS, TOSTADAS Y HAMBURGUESAS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 121

IMPORTE: \$ 0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:09 p	A: 12:00:09 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:09 p	A: 12:00:09 a
MARTES	SI	DE: 07:00:09 p	A: 12:00:09 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:09 p	A: 12:00:09 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:09 p	A: 12:00:09 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:09 p	A: 12:00:09 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:09 p	A: 12:00:09 a				

*"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"*

OBSERVACIONES:

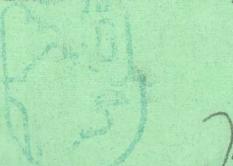
ART 421 D GENERAL TARIFA EXENTA 2020

PLATA de chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



M. de Jesus Leonidas

ACEPTO

GUZMAN LEYVA MARIA DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El ensamblamiento e instalación de puestos a distancia privada.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso profesional.